



27 jun. 25

DILIGENCIA: Publicado en la página web

ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE 14 DE MAYO DE 2025

El día **19 de junio de 2025**, a las 9:00 horas, se reúne la citada Comisión en sala de reuniones de Gerencia, Colegio San Pedro y San Pablo, Pza. de San Diego s/n de Alcalá de Henares, Madrid, con los siguientes

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Beatriz Díaz Díez-Picazo

Vocales:

Dña. Marina Campuzano Muñoz

Dña. M.^a Cruz Marina Jalvo

Dña. M.^a Concepción Sanz Sánchez (*)

D. Enrique Alexandre Cortizo

D. César Javier Pastor Montero (*)

D. Antonio Manuel Trigo Díaz (*)

Secretario:

D. Ignacio Santiuste Espigares

(*) Asisten por vía telemática mediante la aplicación Teams, en sesión habilitada al efecto.

Excusa su asistencia D. Alejandro Alberto Miguel Tomás

La Presidenta abre la Sesión conforme el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Revisión de las posibles alegaciones.
3. Ruegos y preguntas.

Que es tratado en los siguientes términos:

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Se lee en voz alta el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad y rubricada por todos los miembros presentes, a continuación.



2º Revisión de las posibles alegaciones

Se procede a analizar los escritos presentados por cuatro solicitantes:

-***9936**

La Comisión de Valoración ha acordado, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y la normativa vigente de pertinente aplicación, no tener en consideración la documentación aportada por haber sido presentada de forma extemporánea, puesto que en este momento no es plazo de subsanación, como ella solicita, sino de alegaciones. Por lo que se ratifica en la puntuación provisional ya otorgada en las plazas que solicitó.

Además, esos contenidos no forman parte del "expediente personal" (como es el caso de los puestos desempeñados) y, por tanto, no tienen por qué obrar en poder de la Administración. Deberían haberse aportado en el momento preciso, como el resto de los participantes.

-***6710**

En relación a la plaza F00245-Técnico de Gestión-AI020 Vicerrectorados, se revisa la valoración de los méritos específicos efectuada y la Comisión se ratifica en la puntuación provisional ya otorgada, teniendo en cuenta:

- . Mérito 1: aporta únicamente para acreditar la experiencia en el mismo un informe de un Centro privado que no puede ser tomado en consideración siguiendo las Bases de la convocatoria.
- . Mérito 2: se ratifica la puntuación otorgada en base al tiempo certificado.
- . Mérito 3: no aporta documentación acreditativa más allá de la realización de estudios universitarios.
- . Mérito 4: no acredita experiencia en puestos del Vicerrectorado al que está adscrito el puesto.

-***9537**

En relación a la plaza F00242 AL010-Gabinete y Secretaría del Rector, se observa que la experiencia laboral aportada se refiere al Sector privado, no habiendo desarrollado dicha experiencia en Administraciones Públicas. Además, los contenidos del Curriculum Vitae no están soportados por los certificados correspondientes y, de ninguna manera pudieran, en su caso, ser considerados.

Por tanto, la Comisión se ratifica en la puntuación provisional ya otorgada, no considerándose necesaria la entrevista personal solicitada por la persona interesada.



-***7261**

La Comisión, revisado el expediente, reconoce el error material en la publicación de la puntuación provisional otorgada a los méritos específicos correspondientes a la plaza AL953/AL953/F000254, puesto que corresponde la misma valoración de 4 puntos que se concedió a la plaza AL953/AL953/F000255 y a la plaza AL953/AL953/F000256 que indica en su escrito. Por tanto, las tres plazas tienen la misma puntuación de 4 puntos.

Se ha procedido a revisar los méritos específicos de estas tres plazas y la Comisión se ratifica en la puntuación provisional ya otorgada:

.Mérito 2: se aporta un certificado que acredita que forma parte de la comisión de calidad, órgano responsable de aprobar, aunque no de elaborar, los informes de seguimiento interno y de renovación de la acreditación.

Además, de los cuatro ítems incluidos en este punto (verificación, modificación, seguimiento y renovación), se acredita experiencia parcial -al tratarse de experiencia de carácter administrativo y no técnico ni de gestión- en dos de ellos: seguimiento y renovación, y no se acredita nada para los procesos de verificación y modificación.

.Mérito 3: no se ha otorgado ningún punto pues no se aporta ningún justificante que la acredite. La "comunicación efectiva con las partes interesadas: ha establecido canales de comunicación claros y efectivos con estudiantes, docentes y autoridades académicas para coordinar y facilitar los procesos de seguimiento y renovación de la calidad" no hace referencia a dichas plataformas, y en todo caso se podría interpretar como relativa a su uso para comunicarse, pero no a su gestión y mantenimiento.

3º Ruegos y preguntas

No hay.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:15 horas del día de la fecha.

VºBº LA PRESIDENTA

Beatriz Díaz Díez-Picazo

EL SECRETARIO

Ignacio Santiuste Espigares